



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 ENE 2018

### VISTOS:

El oficio N° 1033-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 03 de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM"; y el proveído de fecha 21 de diciembre de 2017, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 141-2017-UNTRM/R, de fecha 27 de febrero de 2017, se resuelve aprobar Expediente Técnico la Meta: "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 312235 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Geomática y Teledetección de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'455,449.50 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 Soles);

Que, con fecha 09 de junio de 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2017-UNTRM-DGA/DE/SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Empresa MR VILLAGE S.A.C., para la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el marco del Proyecto con código SNIP N° 312235", por el monto ascendente a S/ 1'287,386.39 (Un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 39/100 nuevos soles);



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2018-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 921-2017-UNTRM/R, de fecha 07 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 45,692.99 (Cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 99/100 soles), el Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/ 27,275.13 (Veintisiete mil doscientos setenta y cinco con 13/100 soles) y el Presupuesto Adicional Neto N° 02, por el monto de S/ 18,417.86 (Dieciocho mil cuatrocientos diecisiete con 86/100 soles), que representa una incidencia del 1.431% de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 312235 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Geomática y Teledetección de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;



Que, con Carta N° 113-2017-MR VILLAGE/RL-FMRV, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Gerente General de MR VILLAGE, hace llegar el sustento y cuantificación de la ampliación de plazo N° 03 por quince días calendarios, a partir del 22 de diciembre de 2017 hasta el 06 de enero de 2018, para los trámites correspondientes;



Que, mediante Informe S/N, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Profesional Técnico, concluye que la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendarios, se encuentra enmarcada dentro del numeral 2, artículo 169° y artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que concluye que lo solicitado por el contratista, es procedente para la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendarios, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente sobre la ampliación de plazo solicitada;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendarios de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 312235;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendarios, de la obra "Construcción del Laboratorio de Geomática y Teledetección de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 312235 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Geomática y Teledetección de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



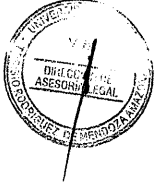
Rectorado

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2018-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, MR VILLAGE S.A.C., de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
*[Signature]*  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*[Signature]*  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)



PCNVR  
FECSG  
Lmyl